



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 377

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

LEY N° 25

Acordando jubilación a don José M. Fernández

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Jubílese al señor don José M. Fernández con el sueldo de ciento veinticinco pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, enero 18 de 1888.

FRANCISCO ÁLVAREZ – Salustiano Sosa – Emilio Sylvester – Daniel Goytia

Departamento de Gobierno y Hacienda

Salta, enero 21 de 1888.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GÜEMES – A. Martínez – David Zambrano